

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE "PATOLOGÍA DUAL" EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2023.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre, con CIF G-47366877, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Linares nº 15, C.P. 47010 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Luis Antonio Martínez Martínez, en calidad de Presidente de la Fundación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León con el nº 47/102CL, que tiene por finalidad el desarrollo de actuaciones dirigidos a la atención de colectivos en riesgo de exclusión y/o especial vulnerabilidad tales como personas y familias afectadas por la drogodependencia y otras adicciones sociales, promoviendo su rehabilitación y reinserción social. Para el cumplimiento de estos fines, la Fundación desarrolla, entre otros, un *Programa de Patología Dual*, en nuestra provincia.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que realiza la Fundación, pretende colaborar económicamente en el desarrollo de dichos proyectos, asumiendo parte de los costes que se generen con ocasión de los mismos.

Que para este fin consta una subvención nominativa de 6.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2023.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, valorándose el impacto económico en 7.093 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo

de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en el Programa Patología Dual.

Que consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo en nuestra provincia de un Proyecto de Patología Dual.
2. El objetivo general que se persigue es ofrecer una respuesta terapéutica integral a las personas de la provincia afectadas por un problema de Patología Dual para mejorar la calidad de vida de estas personas en todas aquellas áreas (personal, familiar, social, ocupacional, formativa-laboral, salud, ocio) en las que sea posible intervenir, mediante un programa específico de rehabilitación y reinserción socio-familiar y laboral, que consiga la estabilización de la sintomatología psiquiátrica y el control/eliminación del consumo de sustancias.
3. Las fases del proyecto son las siguientes:
 - Detección y diagnóstico de casos de patología dual.
 - Valoración global de la persona.
 - Elaboración y aceptación del "PIT".
 - Intervención Psicoterapéutica.
 - Seguimiento y Valoración final.
 - Cierre o "Alta".
4. El coste previsto para la ejecución de este Programa asciende a la cantidad de 7.093 euros.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre la cantidad máxima de seis mil euros (6.000 €) para colaborar en el desarrollo del Programa objeto del presente Convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de este.
2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23112.48200 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE

1. La Fundación Aldaba-Proyecto Hombre se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

2. Se compromete a desarrollar el Programa antes expuesto, a contratar a los profesionales que realizarán la tarea de atención psiquiátrica y psicosocial, y a asumir todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

3. En cuantas actividades se realicen para la difusión del Programa, deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Valladolid.

4. La Fundación Aldaba-Proyecto Hombre aportará al presente convenio la cantidad de 1.093 euros, bien mediante fondos propios o procedentes de otras ayudas públicas o privadas.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre la cantidad prevista en la cláusula segunda, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación de los gastos relativos a la ejecución de las actuaciones de los programas, con indicación de los conceptos e importe, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexos al presente Convenio.
- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3. La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de Fundación Aldaba-Proyecto Hombre la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

4. La presentación de la documentación justificativa se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2024.



5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre restituir la cantidad correspondiente.

6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de 13 meses, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, disponiendo de todo el mes de enero de 2024 para presentar la justificación. El presente convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



FUNDACIÓN ALDABA VALLADOLID
PROYECTO HOMBRE



34-

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

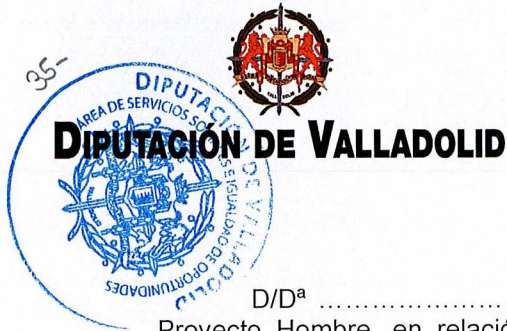
EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ALDABA
PROYECTO HOMBRE

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Luis Antonio Martínez Martínez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



ANEXO I

D/D^a, en calidad de Secretario/a de Fundación Aldaba-Proyecto Hombre, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el desarrollo del **Programa "Patología Dual"** en la provincia de Valladolid durante el año 2023, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y CIF o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Fundación Aldaba-Proyecto Hombre	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



PROYECTO HOMBRE



Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE

Fdo.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ALDABA-PROYECTO HOMBRE

Fdo.